

Río Gallegos, 29 de octubre del año 2015.

**VISTO:**

El expediente N° 50.153-UNPA-2013 y

**CONSIDERANDO:**

QUE por el mismo se tramita la cobertura del cargo identificado con el código A221 del Área Secretaria de Extensión Universitaria, Sector Equipo de Apoyo Administrativo, Agrupamiento Administrativo de la Unidad de Gestión Rectorado, categoría 7 (siete) del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales;

QUE el mencionado cargo se encuentra en vacancia en virtud de la licencia sin goce de haberes de Mónica Melisa MUÑOZ ALVAREZ (DNI: 28868839) según resolución 0758/15-R-UNPA;

QUE por Ordenanza 182-CS-UNPA se establece el régimen para la cobertura temporal de cargos vacantes de la Carrera de Administración y Apoyo de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral;

QUE dicho régimen prevé cuatro modalidades para la cobertura de los cargos en vacancia: a) Adicional por asignación de funciones y responsabilidades, b) Interino Suplente, c) Interino a término y d) Interino;

QUE de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza 182-CS-UNPA el acceso a los cargos en vacancia se puede realizar a través de dos mecanismos: a) Asignación directa y b) Selección de Postulantes;

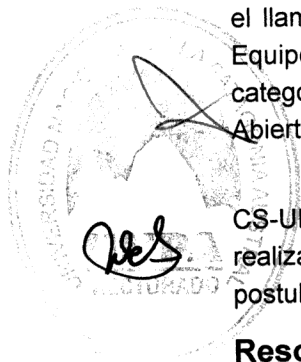
QUE el procedimiento de Selección de Postulantes reglamentado por Ordenanza 189-CS-UNPA prevé tres tipos de convocatorias según la procedencia de los aspirantes: a) Selección Cerrada Directa; b) Selección Cerrada con Proceso Abreviado y c) Selección Abierta con proceso abreviado;

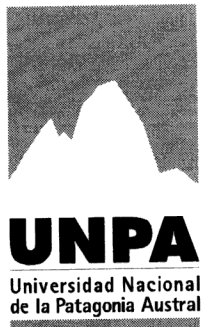
QUE dadas las características del cargo A221, el mecanismo de cobertura debe ser mediante la Selección de Postulantes el cual se encuentra reglamentado por Ordenanza 189-CS-UNPA;

QUE a tal efecto se dictó la Resolución número 0919/15-R-UNPA disponiendo el llamado para la cobertura del cargo A221 del Área Secretaria de Extensión Universitaria, Sector Equipo de Apoyo Administrativo, Agrupamiento Administrativo de la Unidad de Gestión Rectorado, categoría 7 (siete) del CCT en carácter de interino suplente mediante el mecanismo de Selección Abierta con Proceso Abreviado;

QUE de acuerdo al artículo 10° del capítulo 3 del Anexo II de la Ordenanza 189-CS-UNPA, finalizado el período de inscripción corresponde a la Autoridad Responsable del Trámite realizar el control sobre los requisitos mínimos y la documentación presentada por cada uno de los postulantes;

**Resolución N° 0989/15-R-UNPA.-**





QUE por resolución 0919/15-R-UNPA se designa como Autoridad Responsable para la Unidad de Gestión Rectorado a la Srta. Mirta E.VILLALBA (DNI: 26.806.800)

QUE obra en las presentes actuaciones acta de la Autoridad Responsable consignando, para cada postulante, el cumplimiento de los requisitos y la presentación de la documentación obligatoria;

QUE asimismo obra nota de elevación a la Sra. Rectora para su intervención en los términos que prevé el artículo 10° del Capítulo 3 del Anexo II de la Ordenanza 189-CS-UNPA;

QUE por el artículo 10° del Capítulo 3 del Anexo II de la Ordenanza 189-CS-UNPA corresponde a la máxima Autoridad Unipersonal de la Unidad de Gestión verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos y la entrega de la documentación obligatoria; y la posterior emisión del Instrumento legal con los postulantes admitidos y excluidos;

QUE se han efectuado los controles referidos en el considerando precedente;

QUE corresponde el dictado del instrumento legal;

POR ELLO:

LA RECTORA DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PATAGONIA AUSTRAL

RESUELVE:

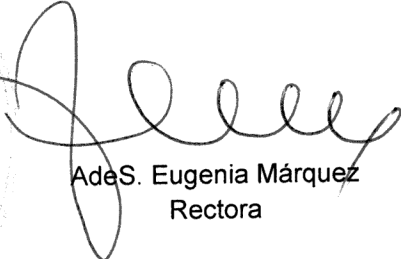
**ARTICULO 1°: ADMITIR** a los postulantes al cargo A221 del Área Secretaria de Extensión Universitaria, Sector Equipo de Apoyo Administrativo, Agrupamiento Administrativo de la Unidad de Gestión Rectorado, categoría 7 (siete) del CCT que como Anexo I forma parte de la presente resolución, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

**ARTICULO 2°: NO ADMITIR** a los postulantes al cargo al cargo A221 del Área Secretaria de Extensión Universitaria, Sector Equipo de Apoyo Administrativo, Agrupamiento Administrativo de la Unidad de Gestión Rectorado, categoría 7 (siete) del CCT que como Anexo II forma parte de la presente resolución.

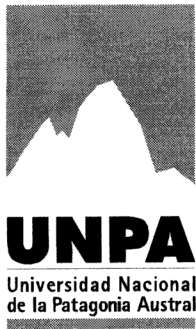
**ARTICULO 3°: TOMEN CONOCIMIENTO** Secretarías de rectorado, Unidades Académicas, dese a conocer y cumplido, archívese.-

  
Ing. María Elena Bain  
Secretaría de Planeamiento



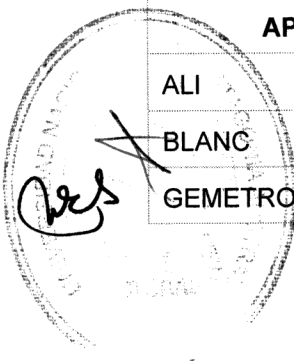
  
AdeS. Eugenia Márquez  
Rectora

**Resolución N° 0989/15-R-UNPA.-**

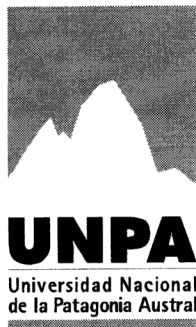


**ANEXO I: POSTULANTES ADMITIDOS**

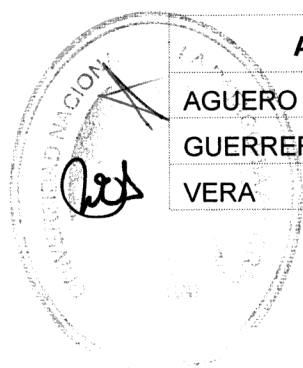
APELLIDO	NOMBRES	CUIL	ADMISIBLE
ALI	Mario Javier	20-29754429-3	SI
BLANC	Nancy Patricia	27-24209996-1	SI
GEMETRO	Lumila Lizeth	27-30144041-9	SI



**Resolución N° 0989/15-R-UNPA.-**



**ANEXO II: POSTULANTES NO ADMITIDOS**



<b>APELLIDO</b>	<b>NOMBRES</b>	<b>CUIL</b>	<b>ADMISIBLE</b>
AGUERO	Carla Gabriela	27-32568737-7	NO
GUERRERO	Pablo Martín	20-28075581-9	NO
VERA	Natali Ruth	27-35179387-8	NO

**Resolución N° 0989/15-R-UNPA.-**